Designación del Dr. Ricardo Pérez Alfonseca, Secretario de Primera Clase de la Legación en la Gran Bretaña, Suecia, Noruega, Holanda y Dinamarca, como Cónsul General en Londres.— G. O. Nº 5271, del 1º de Febrero de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 161.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado:

DECRETO:

El Secretario de Primera Clase de la Legación en la Gran Bretaña, Suecia, Noruega, Holanda y Dinamarca, Dr. Ricardo Pérez Alfonseca, queda designado Cónsul General en Londres.

Dado en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de enero del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Reglamento de la Orden Heráldica de Trujillo.— G. O. Nº 5271, del 1º de Febrero de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 162.

En virtud de las atribuciones de que estoy investido y vista la ley número 1517, de fecha 13 de junio del 1938,

He dictado el siguiente

REGLAMENTO:

1º— El Collar de la Orden de Trujillo será de oro macizo de dieciocho kilates, formado por ocho grupos de cinco estrellas cada uno, separado cada grupo de estrellas por una hoja de trébol de oro verde; del centro del Collar, donde tendrá dos hojas de trébol, penderá la Venera de la Orden; la corona de laurel de la Venera que penderá del Collar será de oro verde y las ocho estrellas, símbolo de los ocho años de Gobierno del Presidente Trujillo, serán formadas por ocho grandes brillantes engastados en platino; las formas esféricas de las extremi-

dades de la cruz de malta de la Venera que penderá del Collar, serán formadas por ocho esmeraldas.

2º— La Venera, con excepción del grado de Gran Cruz, Placa de Oro, será para todos los grados de plata pulida, formada por una cruz de malta, cuyas extremidades deberán tener forma esférica y los bordes estarán labrados en facetas a imitación de brillantes; cada brazo de la cruz estará cortado, en la parte exterior, por un ángulo entrante; los brazos de la cruz estarán esmaltados en blanco con un ribete de esmalte verde de dos milímetros de ancho; entre cada dos brazos figurarán tres rayos cortados en ángulos salientes, debiendo ser más largo el rayo del medio; figurará un trofeo de banderas igual al del escudo nacional, en relieve, de cuyo centro esmaltado en blanco, emergerá el busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en oro, también en relieve, enmarcado en un círculo de oro, con ocho estrellas, en la parte superior, símbolo de los ocho años de Gobierno del Presidente Trujillo y con esta inscripción, en la parte inferior: ORDEN DE TRUJILLO; el reverso del centro estará esmaltado en blanco y llevará en oro, en alto relieve, el escudo de la República y la siguiente inscripción: EL CONGRESO NACIONAL 1938; la cruz de malta penderá en la parte superior de una corona de laurel; el diámetro de la cruz será de cinco centímetros y medio.

3º— La Placa será igual a la Venera, con un diámetro de ocho centímetros, diferenciándose en que no penderá de la corona de laurel.

4º— La Miniatura será igual a la Venera, con un diámetro de uno y medio centímetros, pendiente de un anillo proporcionado y llevará una cinta de un cuarto de centímetro de ancho y cuatro centímetros de largo.

5º— La Cinta de la Orden será de seda muaré blanca de estrechos bordes verdes.

6º— Los agraciados con el grado de Caballero llevarán la Venera al lado izquierdo del pecho, pendiente de una cinta de tres centímetros de ancho por siete de largo.

7º— Los agraciados con el grado de Oficial llevarán la Venera en el sitio indicado, con una cinta de las dimensiones indicadas, que tendrá en la parte inferior una roseta de veinti-

seis milímetros de diámetro forrada de cinta de la misma clase.

8º— Los agraciados con el grado de Comendador llevarán la Venera al cuello colgante de una cinta de cuatro y medio centímetros de ancho, a modo de corbata.

9º— Los agraciados con el grado de Gran Oficial llevarán la Venera de igual manera que los del grado de Comendador, y del lado izquierdo del pecho llevarán la placa.

10º— Los agraciados con los grados de Gran Cruz, Placa de Plata y Gran Cruz, Placa de Oro, llevarán una banda de cinta de diez centímetros de ancho, terciada sobre el hombro derecho y el pecho, viniendo a caer a la altura de la cintura del lado izquierdo, donde la cinta llevará una roseta de nueve centímetros de diámetro, de la que penderá la Venera; del lado izquierdo del pecho llevarán la placa.

11º— Si la concesión de la Orden de Trujillo tiene por motivo premiar servicios militares, la corona de laurel de la Venera tendrá en su parte inferior dos espadas entrelazadas, de plata pulida, de dos y medio centímetros de largo cada una.

12º— A los militares dominicanos agraciados con la Orden de Trujillo es obligatorio el uso de los distintivos de la misma cuando lleven uniforme de gala, y el de la cinta en el de diario de este modo:

Los del grado de Caballero un pasador de cuarenta y cuatro milímetros de largo por catorce milímetros de ancho con reborde de plata de uno y medio milímetros de ancho, a manera de marco, bajo el cual irá pasada la cinta de la Orden, en el largo y el ancho del pasador.

Los del grado de Oficial usarán cinta y pasador igual al del grado de Caballero llevando en el centro una roseta de once milímetros de diámetro forrada con la cinta de la Orden.

Los del grado de Comendador llevarán cinta y pasador iguales a los del anterior, con la miniatura en plata, montada sobre el centro del pasador.

Los del grado de Gran Oficial llevarán el mismo pasador, con la miniatura en oro.

Los de los grados de Gran Cruz, Placa de Plata y de Gran Cruz, Placa de Oro, llevarán un pasador igual a los anteriores con la miniatura en oro montada sobre las armas nacionales.

13º— Cuando los civiles agraciados con los grados de Caballero y Oficial usen traje de calle llevarán un lazo de tres

milímetros de diámetro por uno de ancho de cinta de la Orden; y los agraciados con los grados de Comendador, Gran Oficial, Gran Cruz, Placa de Plata y Gran Cruz, Placa de Oro, llevarán una roseta de un centímetro de diámetro, forrada con la cinta de la Orden.

Cuando los civiles lleven traje de etiqueta podrán usar las insignias según el grado en que las posean.

14°— El Diploma de la Orden de Trujillo estará redactado en la forma indicada por el artículo 15 de la ley número 1517, y tendrá una dimensión de 50 centímetros de largo por 40 centímetros de ancho.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los treinta días del mes de enero del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación del Sr. Sebastián Emilio Valverde, Agregado Civil de la Legación de la República en los Estados Unidos de América y Panamá, como Secretario de Segunda Clase de la misma Legación.— G. O. N° 5272, del 4 de Febrero de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 163.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

El Señor Sebastián Emilio Valverde, Agregado Civil de la Legación de la República en los Estados Unidos de América y Panamá, queda ascendido a la categoría de Secretario de Segunda Clase de la misma Legación.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de enero del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.